



Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: direccion@etcar.edu.co

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2025/12/30

Hora de Impresión: 05:38 p. m.

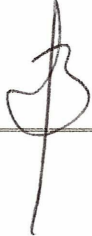
COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000017187	Fecha : 2025/12/30
Unidad de Negocio: Local	

Proveedor : 33101267	
Nombre : PINTO CATANO DIANA	Tasa de Cambio: 0.0000
Por Concepto: GANC. FACT. No. CCDIC	

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	33101267	FA CCDIC 2025/12/19	4,500,000.00	0.00
1110050525	33101267	trf 3012025 PINTO CATANO DIANA	0.00	4,500,000.00
0330050505	33101267	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	4,500,000.00	0.00
0322050505	33101267	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	0.00	4,500,000.00
Totales			9,000,000.00	9,000,000.00

Elaboró: LIZZETH

Revisó: 

Aprobó: 

Recibí conforme: _____
C.C.#

Bienvenido al Módulo
Empresarial:
Lizzeth Rivera

Empresa:
ESCUELA TALLER CARTAGENA
DE INDIAS

Dependencia:
CADMINITRATIVA

Dirección IP:
200.116.248.98

Fecha último ingreso al
sistema:
Diciembre 30 de 2025
08:09 am

Número de Transacción: APII5364326070179005

Editor de Lotes

Fecha: Diciembre 30 de 2025 08:31 am

Resumen del Lote

Estado:
Tipo de Movimiento:
Cuenta Origen:
Naturaleza:
Nombre del Lote:
Fecha de Aplicación:
Valor del Lote:
Cantidad de Registros:

Pendiente por Autorización
Proveedores Interbancarios
Cuenta Corriente *****4231
Pagos
HONORARIOSDIC30
Diciembre 30 de 2025
\$58.759.080,00
14

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Correcto	DANY CASTRO RODRIGUEZ	CC 1143389634	Bancolombia	Cuenta Ahorros	08500005602	\$2.200.000,00 --			HONORARIOS MONITGREDU	--
2	Correcto	LIZ EVELYN ORTIZ	CC 45540378	Bancolombia	Cuenta Ahorros	08628777625	\$4.350.500,00 --			HONORARIOS ARQUITECTA	--
3	Correcto	MILENA AYOLA	CC 33335065	Scotiabank Colpatría	Cuenta Ahorros	7982008721	\$3.164.000,00 --			HONORARIOS ASESOR SST	--
4	Correcto	KEVIN DAVID CUELLO NIÑ	CC 1235038561	Davivienda	Cuenta Ahorros	488444941154	\$3.164.000,00 --			HONORARIOS INGSISTEMA	--
5	Correcto	MAURICIA MARZOLA	CC 32766010	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24519764208	\$4.131.868,00 --			HONORARIOS ASESORCOMU	--
6	Correcto	ALVARO CARGAMO	CC 73190927	BBVA	Cuenta Ahorros	0089388755	\$3.578.333,00 --			HONORARIOS REALIAAUDI	--
7	Correcto	DIANA PATRICIA PINTO	CC 33101267	Davivienda	Cuenta Ahorros	0570057770013654	\$4.500.000,00 --			HONORARIOS EDITORAGEN	--
8	Correcto	ALEJANDRO FIGUEROA	CC 7918929	Bancolombia	Cuenta Ahorros	17564742619	\$5.000.000,00 --			HONORARIOS ASESORFINA	--
9	Correcto	RODRIGO ALFARO PACHECO	CC 73195057	BBVA	Cuenta Ahorros	656209376	\$5.902.669,00 --			HONORARIOS ASESORPV	--
10	Correcto	JUAN CARLOS PATRON	CC 73164565	BBVA	Cuenta Ahorros	0089304323	\$8.147.710,00 --			HONORARIOS ASESORFINA	--
11	Correcto	BORIS SIERRA	CC 73159828	BBVA	Cuenta Ahorros	089351068	\$2.030.000,00 --			HONORARIOS GESTORDOCU	--
12	Correcto	ROBERTO JARABA	CC 73201873	BBVA	Cuenta Ahorros	089351860	\$3.390.000,00 --			HONORARIOS ALMACENIST	--
13	Correcto	JORGE VASQUEZ	CC 79434203	Davivienda	Cuenta Ahorros	157568885	\$5.000.000,00 --			HONORARIOS COORDINADO	--
14	Correcto	CARMEN ARIZA	CC 1047394152	Bancolombia	Cuenta Ahorros	78508641673	\$4.200.000,00 --			HONORARIOS ABOGADA	--

Imprimir Cerrar





Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

ORDEN DE PAGO

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Vigencia : 2025

Consecutivo OPP: 21,762

Número : 39-0000014489

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2025/12/19
Pagado a : PINTO CATAÑO DIANA
Nit : 33101267
Descripcion : Prestación de servicios profesionales como Editora genera
Entradas : 24-0000014229

Entrada 24 - 0000014229. Factura CCDIC

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.02.8.01 - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	4,500,000.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO: 4,500,000.00

VALOR NETO A PAGAR:

4,500,000.00

Son : CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Administrativo y Financiero

Contabilidad

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

Ordenador del Gasto

Cartagena, 17 de diciembre de 2025

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT: 800.169.265-3

DEBE A:

DIANA PATRICIA PINTO CATAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.101.267 de Cartagena de Indias, la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$ 4.500.000 m/c), correspondiente al pago del contrato FORT210-2025 por Prestación de servicios profesionales como Editora general.

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DAVIVIENDA N° 0570057770013654.



Diana Patricia Pinto Cataño

NOMBRE COMPLETO

C.C. 33.101.267 de Cartagena

Cel. 3173991023

CONTRATISTA	Diana Patricia Pinto Cataño		
FECHA DEL CONTRATO	25 de noviembre de 2025		
-Nº DEL CONTRATO-	FORT-210-2025		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales como Editora general, en virtud del contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.		
VALOR DEL CONTRATO	\$4.500.000 pesos		
PLAZO	Del 25 de noviembre al 24 de diciembre de 2025		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	NA	FECHA DE APROBACIÓN	NA
FECHA DE INICIO	25 de noviembre		
MES A PAGAR	Del 25 de noviembre al 24 de diciembre de 2025- primer pago.		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	392	19/11/2025	\$ 4.500.000
REGISTRO	651	25/11/2025	\$ 4.500.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA SCHMALBACH PEREZ, Supervisor del Contrato No. **FORT-210-2025**.

CERTIFICA

Que **DIANA PATRICIA PINTO CATAÑO**, identificado con C.C 33.101.267 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio FORT-210-2025**, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro del **pago del 25 de noviembre al 24 de diciembre de 2025 (primer pago)**, correspondiente al Contrato No. 210 de 2025 por \$4.500.000 de pesos.

Atentamente,



SANDRA SCHMALBACH PÉREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co



INFORME DE SUPERVISIÓN

1. IDENTIFICACIÓN

DEL

CONTRATO

CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios No. **FORT-210-2025** ✓

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: Diana Patricia Pinto Cataño ✓

OBJETO:

Prestación de servicios profesionales como Editora general, en virtud del contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha inicial del contrato: 25 de noviembre de 2025 ✓

Hasta: 24 de diciembre de 2025

PRÓRROGAS: SI: NO: x ✓

3. VALOR DEL CONTRATO – GARANTIA

Valor Inicial:

\$4.500.000 ✓

Garantía SI: NO: x ✓

ADICIONES: SI: NO: x ✓

4. ¿El contrato tuvo otras modificaciones?

SI: NO: x ✓

5. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

De conformidad con los Informes de Ejecución Contractual que reposan en el expediente respectivo, los cuales dan cuenta del cumplimiento a satisfacción de las actividades del contrato y en atención a la Cláusula de supervisión del mismo, en calidad de Supervisor(a) se acredita que el contratista cumplió con las obligaciones pactadas y no se le impusieron sanciones.

6. BALANCE FINANCIERO

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co



INFORME DE SUPERVISIÓN

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 4.500.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 4.500.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	0
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 4.500.000
SALDO A LIBERAR	\$ 0

se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron por parte del contratista en medio digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato.

Así mismo, certifico que el contratista cumplió en debida forma los pagos al Sistema de Seguridad Social y pagos parafiscales.

Atentamente,


SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato


Jacklin Rojas Camargo
Asesor
Apoyo a la Supervisión

Revisó:

Roselyn Montero

Jonnyferth Ramos

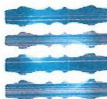
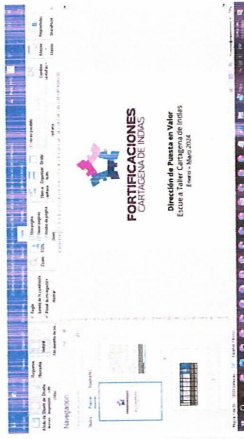


 Escuela Taller Cartagena de Indias	INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 1		Página 1 de 3
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N° 210 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025	PERIODO DEL INFORME Desde (25/11/2025) Hasta (24/12/2025)	

DATOS DEL CONTRATO			
Contratista: Diana Patricia Pinto Cataño			
Objeto: Prestación de servicios profesionales como Editora general, en virtud del contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.			
Valor Contrato: \$4.500.000 pesos			
CONTRATO FORT 210-2025	Plazo: 1 mes	Fecha de Iniciación 25 de noviembre de 2025	Fecha de Terminación 24 de diciembre de 2025
Dependencia: Puesta en valor			Porcentaje de ejecución 100%
Supervisor: SANDRA SCHMALBACH PÉREZ			
Periodo del Informe: 25 de noviembre al 24 de diciembre de 2025			

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Coordinar los proyectos editoriales desde su investigación, redacción, edición, corrección de estilo, diseño editorial hasta su impresión, en especial lo correspondiente al Informe de Gestión de la Etcar como administradora de las Fortificaciones.	Edición, corrección y diagramación integral del Informe de Rendición de Cuentas 2024, en formato revista, incluyendo ajustes de redacción, ortografía, estilo, coherencia narrativa y presentación visual del documento final.	100%	

 Escuela Taller Cartagena de Indias  FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS		INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 1		Página 2 de 3	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N° 210 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025		PERIODO DEL INFORME Desde (25/11/2025) Hasta (24/12/2025)			
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO					
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF		
2. Coordinar las sesiones del Grupo Editorial del proyecto editorial detallado en el numeral 1.	Participación en reunión virtual de trabajo para la coordinación y seguimiento del proceso de edición, ajustes de contenido y lineamientos generales del Informe de Rendición de Cuentas.	100%			
3. Producir, editar y/o corregir estilo de contenidos que respondan al Programa de Divulgación de las Fortificaciones, para efectos de este contrato los proyectos editoriales que hacen parte del Plan de divulgación son: Contenidos de la página web de las Fortificaciones, Informe mensual de Gestión dirección de Puesta en Valor, Informe de Gestión del Contrato de Comodato No. 2628 de 2024; comunicados de prensa e informes de ejecución que se requieran.	Elaboración y diseño de infografías para el Informe de Rendición de Cuentas 2024, con el fin de sintetizar, organizar y presentar la información de manera clara, visual y comprensible para el público.	100%			
4. Apoyar y asesorar en las comunicaciones de las acciones realizadas en cumplimiento del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024 en cuanto a la corrección de estilo de los comunicados que se generen desde el área de Puesta en Valor.	Apoyo en la revisión, edición, corrección y consolidación en un solo documento de los dos informes de Puesta en Valor correspondientes al año 2024, garantizando coherencia editorial y unidad de contenido.	100%			
5. Apoyar las tareas administrativas necesarias para los proyectos editoriales en curso, para efectos de este contrato el proyecto editorial en curso es el Informe de Gestión de la Etcar como administradora de las Fortificaciones.	Verificación, contraste y validación de datos e información incluidos en el documento de Rendición de Cuentas, asegurando precisión, consistencia y correcta presentación de las cifras y contenidos.	100%			

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO				
Obligación Contractual		Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
6. Apoyar al área de Puesta en Valor en otras tareas que sean requeridas para el cumplimiento eficiente de las funciones propias de esta dependencia.		Se realizó el apoyo requerido referente a consolidación e información	100%	
7. Rendir informes mensuales de la gestión realizada.		Se entregó el informe con la gestión	100%	
8. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el director general en el marco del objeto contractual.		Se realizaron otras labores asignadas	100%	
RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	PERÍODO PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	ENTIDAD RECAUDADORA
PENSIÓN	Noviembre	2025/12/10	\$ 288.000	Colpensiones
SALUD	Noviembre	2025/12/10	\$ 225.000	Cajacopi
ARP	Noviembre	2025/12/10	\$ 9.400	Positiva

NOTA: SE ANEXA COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

Cartagena 17 de DICIEMBRE de 2025

Diana Contreras

Usbo jusek

 Escuela Taller Cartagena de Indias	INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 1		Página 4 de 3
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N° 210 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025	PERIODO DEL INFORME Desde (25/11/2025) Hasta (24/12/2025)	

EVIDENCIAS

https://drive.google.com/drive/folders/1ONH5rwBDwoo2YmsBtMRuuuPcswAzI-OZ?usp=drive_link



Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2025/11/19 No. 29 2500000392
Fecha Vencimiento : 2025/12/31 APROBADO
Fecha Prorroga : 2025/12/31

Ordenador del Gasto: : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : Contratar el equipo humano para el apoyo a la gestión del área de

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A L	Vr-Inicial	2025/11/19	4,500,000.00
TOTALES					4,500,000.00

Para un Total de:
4,500,000.00 CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 0/100

Observaciones :

NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 artículo 33

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO



ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd

No. 32 2500000651

Fecha Expedición : 2025/11/25

APROBADO

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2500000392

Unidad :
Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : FORT-210-2025 Prestación de servicios profesionales como Editora general, en
Proveedor : 33101267 PINTO CATARÓ DIANA

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Código Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A L	Vr-Inicial	2025/11/25	4,500,000.00
TOTALES					4,500,000.00

Para un Total de:
4,500,000.00 CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 0/100
NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 artículo 33

Vencimiento	VrCuota
2025/12/24	4,500,000.00

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Contrato No.	FORT-210-2025
Entidad contratante:	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR
Nit:	800.169.265-3
Contratista:	DIANA PATRICIA PINTO CATAÑO
Identificación:	C.C: 33.101.267 de Cartagena
Entre los suscritos a saber, SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ , identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 2060 de 12 de Septiembre de 2025 y quien en adelante se denominará LA ESCUELA TALLER , de una parte y por la DIANA PATRICIA PINTO CATAÑO con cédula de Ciudadanía 33.101.267 de Cartagena con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se registrá por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales como Editora general, en virtud del contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.
2) Plazo:	El plazo del contrato de (01) MES , previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: - Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. - Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. - Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. - Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. - Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. - Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. - Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. - Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.





FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

9. Mantener a la ETCAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El contratista mantendrá indemne a la ETCAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato.
10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del presente contrato se entreguen al contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción de la ETCAR que corresponda.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ETCAR, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. El contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas, y demás erogaciones.
13. DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).
14. El contratista se obliga a acreditar ante la ETCAR el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con los plazos fijados en la normativa aplicable.
15. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una



	situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); viii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.
4) Obligaciones específicas:	AI CONTRATISTA en desarrollo del objeto le corresponde el cumplimiento de las siguientes Obligaciones 1. Coordinar los proyectos editoriales desde su investigación, redacción, edición, corrección de estilo, diseño editorial hasta su impresión, en especial lo correspondiente al Informe de Gestión de la EtcAR como administradora de las Fortificaciones. 2. Coordinar las sesiones del Grupo Editorial del proyecto editorial detallado en el numeral 1. 3. Producir, editar y/o corregir estilo de contenidos que respondan al Programa de Divulgación de las Fortificaciones, para efectos de este contrato los proyectos editoriales que hacen parte del Plan de divulgación son: Contenidos de la página web de las Fortificaciones, Informe mensual de Gestión dirección de Puesta en Valor, Informe de Gestión del Contrato de Comodato No. 2628 de 2024; comunicados de prensa e informes de ejecución que se requieran. 4. Apoyar y asesorar en las comunicaciones de las acciones realizadas en cumplimiento del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024 en cuanto a la corrección de estilo de los comunicados que se generen desde el área de Puesta en Valor. 5. Apoyar las tareas administrativas necesarias para los proyectos editoriales en curso, para efectos de este contrato el proyecto editorial en curso es el Informe de Gestión de la EtcAR como administradora de las Fortificaciones. 6. Apoyar al área de Puesta en Valor en otras tareas que sean requeridas para el cumplimiento eficiente de las funciones propias de esta dependencia. 7. Rendir informes mensuales de la gestión realizada.



	8. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el director general en el marco del objeto contractual.
5) Valor:	VALOR DEL CONTRATO Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000) incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución el mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público.
6) Forma de pago:	FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER mediante UNA (01) MENSUALIDAD VENCIDA por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000 M/CTE) ; la cual será pagadera el último día hábil del correspondiente período de servicio, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012".
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: - Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. - Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. - Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. - Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. - Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. - Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. - Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.





FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

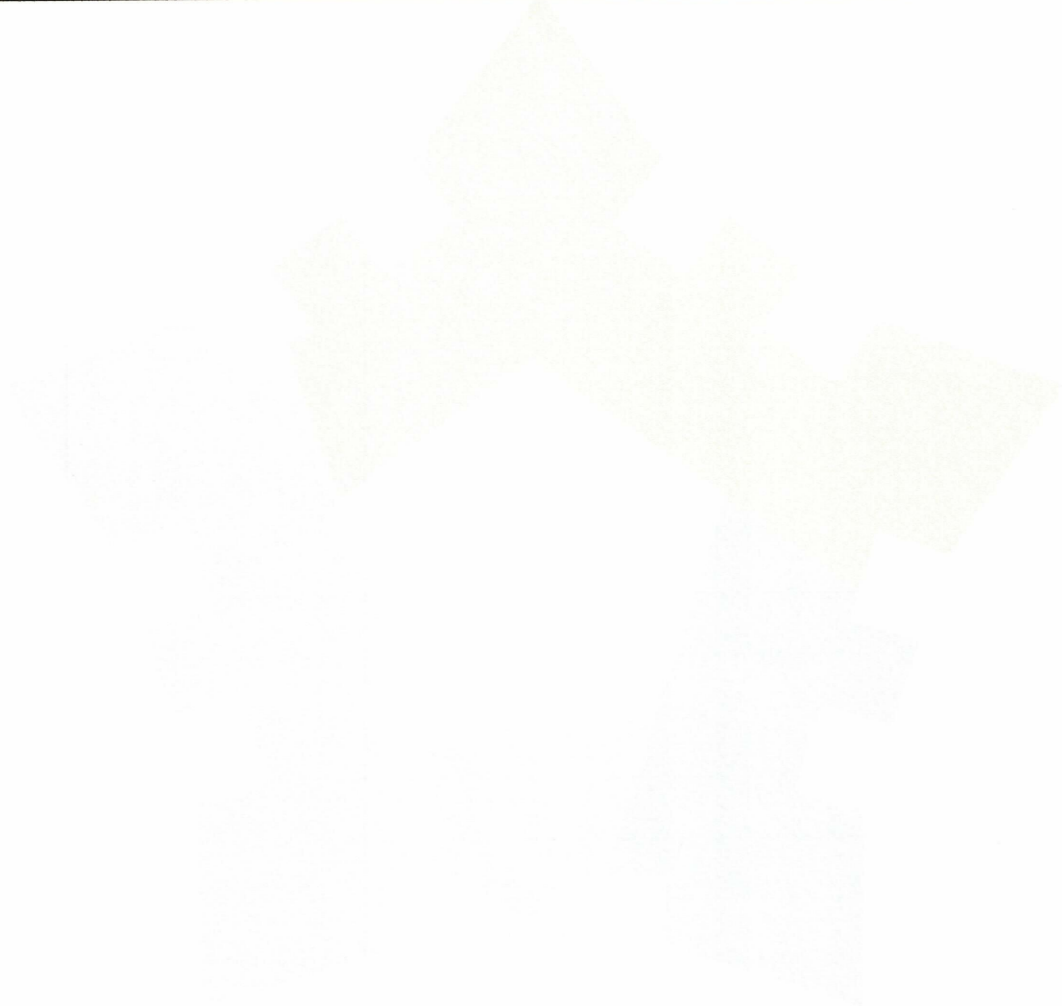
	- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. - Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el cdp y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista





FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

	declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección KM-6 CASA NUMERO 9 TURBACO. Con correo electrónico dianippinto@hotmail.com y el Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.



Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8636506

Versión del contrato 1

Estado de contrato En ejecución

Fecha de generación del estado 6 días de tiempo transcurrido (25/11/2025 5:24:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato FORT-210-2025

Objeto del contrato Prestación de servicios profesionales como Editora general, en virtud del contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No

Duración del contrato 1 Meses

Fecha de inicio de contrato 6 días de tiempo transcurrido (25/11/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 22 días para terminar (24/12/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☐ Sí ☒ No *

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *

Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

ESCUOLA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

★★★★★

0 Recomendación(es)

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

PERSONA NATURAL

COLOMBIA, Arjona

Número de documento 33101267

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Diana Pinto Cataño			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Diana Pinto Cataño Fecha de aprobación: 25/11/2025 5:51:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: SANDRA SCHMALBACH PEREZ Fecha de aprobación: 25/11/2025 5:59:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8636506_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa

Unidad de contratación FORTIFICACIONES

Proceso de Contratación FORT-210-2025

Título de la oferta

Cuantía del contrato 4.500.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?

☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8647022
Proveedor kevin david cuello niño
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO N 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8636506

1.1	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 4.500.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestación de servicios profesionales como Editora general, en virtud del contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.	1,00	VG	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00

2 CO1.PCCNTR.8636506

2.1	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 4.500.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestación de servicios profesionales como Editora general, en virtud del contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.	1,00	VG	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐

Anexo de Acreditación de capacidad organizacional

Certificado de constitución de proponente plural

Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)

Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.

Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.

Plan de amortización



Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA FORT-210-2025.pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA FORT-210-2025.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar
--------------------	-------------------------	-------------------	----------------------	---------------------	------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	6 días de tiempo transcurrido (25/11/2025 5:59:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	6 días de tiempo transcurrido (25/11/2025 5:59:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	6 días de tiempo transcurrido (25/11/2025 5:59:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz		Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
		☐ Sí ☒ No *	
Destinación del gasto		Funcionamiento	
Fuente de los recursos:		Valor	
Presupuesto General de la Nación - PGN		☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP		☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Regalías - SGR		☐ Sí ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		☐ Sí ☒ No *	
Recursos de Crédito		☐ Sí ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		☒ Sí ☐ No *	4.500.000
Total		4.500.000	

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 392	CDP	No se ha iniciado		4.500.000 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 651	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	4.500.000 COP	4.500.000 COP	4.500.000 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 4.500.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 4.500.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

TOTAL PAGADO:

TOTAL PAGADO:	\$ 522.400
----------------------	-------------------



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**TURBACO,
BOLIVAR,
COLOMBIA,
A quien interese**

12/06/2025

Por medio de la presente hacemos constar que la **señora DIANA PATRICIA PINTO CATANO** con **Cédula de Ciudadanía** número **33101267**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	0570057770013654
Fecha de apertura	28/03/2011

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO
Superintendencia Financiera de Colombia
C.R. 15.13.1.00000

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7